



Referencia del contrato	2024000063/SUMIN/HAC
Número de expediente	65/2024/TRAM
Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento de contratación	Abierto Simplificado Abreviado
Objeto del contrato	Suministro de una furgoneta para la Policía Local

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (art. 159.6 LCSP)
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO
DE UNA FURGONETA PARA LA POLICÍA LOCAL**

ÍNDICE

<u>A) ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO</u>	3
<u>1. OBJETO</u>	3
<u>2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</u>	3
<u>3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO</u>	4
<u>4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	4
<u>5. DURACIÓN</u>	4
<u>6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO</u>	5
<u>7. RECURSOS Y ÓRGANOS COMPETENTES EN CASO DE IMPUGNACIÓN</u>	5
<u>B) FASE DE LICITACIÓN, SELECCIÓN, VALORACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</u>	6
<u>8. PROCEDIMIENTO</u>	6
<u>9. LICITACIÓN ELECTRÓNICA</u>	6
<u>10. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS</u>	6
<u>11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</u>	7
<u>12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES</u>	8



13.	<u>CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES</u>	9
14.	<u>COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN</u>	10
15.	<u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR DE LA MEJOR OFERTA</u>	10
16.	<u>FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</u>	11
17.	<u>CONFIDENCIALIDAD</u>	11
 C) FASE DE EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO		12
18.	<u>PRERROGATIVAS</u>	12
19.	<u>RESPONSABLE DEL CONTRATO</u>	12
20.	<u>ABONOS AL CONTRATISTA. RÉGIMEN DE PAGOS</u>	13
21.	<u>REVISIÓN DE PRECIOS</u>	13
22.	<u>MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</u>	13
23.	<u>CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN</u>	13
24.	<u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO</u>	13
25.	<u>CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES</u>	16
26.	<u>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. RECEPCIÓN</u>	16
27.	<u>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</u>	17
28.	<u>PLAZO DE GARANTÍA</u>	17
29.	<u>LIQUIDACIÓN</u>	17
30.	<u>RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</u>	17
31.	<u>RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</u>	18
 <u>MODELO DE PROPOSICIÓN</u>		19
 <u>Anexo I</u>		20



Referencia del contrato	2024000063/SUMIN/HAC
Número de expediente	65/2024/TRAM
Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento de contratación	Abierto Simplificado Abreviado
Objeto del contrato	Suministro de una furgoneta para la Policía Local

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (art. 159.6 LCSP)
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO
DE UNA FURGONETA PARA LA POLICÍA LOCAL**

A) ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el suministro de una furgoneta para la Policía Local del Ayuntamiento de Burgos, todo ello de acuerdo a los requisitos y condiciones que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Clasificación CPV:** 34114200 Automóviles Policía Local
- **División en lotes:** No procede.
- No se admiten variantes.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para la adopción de este acuerdo es el **Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Bomberos, Policía y Protección Civil**, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2023, de delegación de competencias publicado en el [Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, nº 158, de 24 de agosto de 2023](#).



3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

A) El **presupuesto base de licitación** como límite máximo del gasto que para este contrato se compromete el Ayuntamiento asciende a **60.000,00 Euros (IVA incluido)**.

Importe IVA excluido	21 % IVA	Importe IVA incluido
49.586,78 €	10.413,22 €	60.000,00 €

Y cuyos costes se desglosan en los siguientes conceptos:

Tipo de gasto	Importe	%
Costes directos	48.595,04 €	98,00 %
Costes indirectos	991,74 €	2,00 %
Total sin IVA	49.586,78 €	
IVA 21 %	10.413,22 €	
Total con IVA	60.000,00 €	

Estos precios se han calculado teniendo en cuenta el valor de mercado del vehículo a suministrar, atendiendo a la consulta de pliegos de las mismas características en otros municipios.

B) El **valor estimado del contrato** asciende a **49.586,78 euros** (IVA no incluido). Para el cálculo del mismo se han tenido en cuenta, conforme al art. 101 de la LCSP, los costes directos e indirectos conforme se desglosa en el apartado anterior.

C) El **precio del contrato**, que será siempre cierto y se expresará en euros, es el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las obligaciones derivadas del presente contrato se reconocerán con cargo a la aplicación presupuestaria 01/130/624 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Burgos, conforme a la [propuesta de contracción de gastos nº 12024003203](#) de 13 de mayo de 2024 de Intervención General.

5. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato se desarrollará en un plazo máximo de seis (6) meses, y se iniciará el día siguiente a la formalización del contrato.



6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que se adjudique al amparo del presente pliego tendrá naturaleza administrativa, y se registrá por las siguientes normas:

- [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- [Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas](#), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.
- [Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo](#), por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre del Sector Público.
- [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de Derechos digitales](#), así como el [Reglamento \(UE\) 2016/679](#) del Parlamento Europeo y del Consejo.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- [El Pliego de Prescripciones Técnicas](#) (PPT).
- La proposición de la adjudicataria.

7. RECURSOS Y ÓRGANOS COMPETENTES EN CASO DE IMPUGNACIÓN

De conformidad con el artículo 44 de la LCSP los actos y decisiones de este contrato no son susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Las cuestiones que puedan plantearse durante la licitación y ejecución del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 46 de la Ley 29/1998](#), de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Con carácter potestativo y previo, podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con los [artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de otras acciones que estimen procedentes.



B) FASE DE LICITACIÓN, SELECCIÓN, VALORACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

8. PROCEDIMIENTO

La adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento **abierto simplificado abreviado**, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

De conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la LCSP, el presente expediente de contratación **NO** está sujeto a regulación armonizada.

9. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará con carácter exclusivamente, electrónico.

La información relativa a la licitación y al presente contrato que vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica <https://www.aytoburgos.es/perfil-de-contratante> en el apartado del órgano de contratación competente en esta licitación.

La relación del Ayuntamiento de Burgos con los licitadores durante la licitación y una vez adjudicado el contrato con el contratista se realizará electrónicamente. Los licitadores deberán designar en su oferta una dirección de correo electrónico. Las notificaciones y comunicaciones se practicarán por comparecencia electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>) o, en su caso, a través del buzón de notificaciones electrónicas de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos (<https://sede.aytoburgos.es/>).

10. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Para tomar parte en el procedimiento, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
2. Las personas jurídicas deben tener en su objeto social, fines o ámbito de actividad que englobe las prestaciones objeto de este contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.
4. Estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia:



- a) La **solvencia financiera y económica** que se exige al licitador consiste en que el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles alcance un importe igual o superior al menos una vez el valor anual medio del contrato (60.000,00 €).
- b) La **solvencia técnica o profesional** que se exige al licitador consiste en que dentro de los principales servicios efectuados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (37.710,75 €).

De acuerdo con el artículo 159.6 b) LCSP se exige a los licitadores de la acreditación de su solvencia, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de requerir antes de la adjudicación del contrato los documentos justificativos cuando existan dudas razonables sobre la fiabilidad de la declaración o resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará utilizando de varios criterios para deducir la proposición más ventajosa, utilizando únicamente criterios cuantificables mediante la utilización de fórmulas o porcentajes, siendo los siguientes:

- **Criterios de cuantificación automática:** Hasta 100 puntos.

* **Proposición económica: Hasta 94 puntos.** Se valorará de conformidad a la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} (O_{fx}/O_{fi})$$

Siendo: P_i : puntuación de la oferta a valorar

P_{\max} : puntuación máxima del criterio (94 puntos)

O_{fx} : oferta económica más barata que no incurra en temeridad

O_{fi} : oferta a valorar

Para la consideración de que una oferta incurre en presunta anormalidad o desproporción se aplicarán los criterios objetivos del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En este caso, se tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.



- **Ampliación del plazo de garantía: Hasta 6 puntos.** Se valorará la ampliación del plazo de garantía al que se compromete la licitadora con respecto a la mínima establecida en este pliego (36 meses).

La oferta deberá ser formulada en meses y **como máximo podrá ofertarse 24 meses más**, sin que pueda ser ofertado un plazo superior.

Las ofertas que no presenten ninguna ampliación del plazo de garantía se valorarán con 0 puntos. En la puntuación del resto de ofertas cada mes de incremento de la garantía se puntuará con 0,25 puntos.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13:00 horas del **undécimo (11) día hábil** a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El acceso a la plataforma PLACSP se realizará a través de la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es> mediante certificado electrónico.

Los requisitos funcionales y técnicos para su utilización, así como la descripción del proceso de presentación electrónica de ofertas, se detallan en las Guías de Ayuda para Empresas puestas a disposición de los licitadores en la citada Plataforma: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo>.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación que compone las ofertas mediante la "*Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas- Guía del Operador Económico), disponible en el anterior enlace, sin perjuicio de lo señalado en la disposición transitoria tercera de la LCSP.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia, de conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP.



En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el perfil del contratante del órgano de contratación (<https://contrataciondelestado.es>) garantizando así, el acceso a los mismos por medios electrónicos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como de declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas. Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres o archivos electrónicos que componen la proposición.

En todo caso, la apertura de la oferta económica (archivo electrónico "C" que se indica en la siguiente cláusula) se realizará en acto público. Se comunicará a través de la plataforma de contratación del sector público, la fecha y la hora de este acto.

13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de un (1) **archivo electrónico único (A)** firmado electrónicamente por el licitador o persona que legalmente lo represente.

Toda la documentación deberá estar redactada en castellano, sin enmiendas, tachaduras, ni contradicciones internas, y se presentará en formato electrónico.

- **ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (A)**: El licitador en este archivo incluirá:

- a) **Declaración responsable** en la que hará constar que cumple TODAS las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de Burgos,



de conformidad con el **Anexo I** del presente pliego, todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.4 c) de la LCSP.

- b) **Oferta económica** siguiendo el Modelo de Proposición que consta al final del presente pliego.

14. UNIDAD TÉCNICA

La valoración de las ofertas se realizará por el órgano de contratación asistido por una Unidad Técnica integrada por funcionarios de la Sección de Contratación.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR DE LA MEJOR OFERTA

Una vez que se conozca la mejor oferta, la unidad administrativa tramitadora del órgano de contratación requerirá a este licitador para que presente, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la comunicación, la siguiente documentación:

- 1) Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma.
- 2) Poder notarial que acredite la representación de la persona jurídica, salvo que esta información conste en el certificado del ROLECE.
- 3) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 4) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas cuando se ejerzan actividades sujetas al impuesto.
- 5) Si el contrato se adjudica a una unión temporal de empresas se deberá acreditar la constitución de la misma en escritura pública, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.
- 6) Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen, deberán aportar los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad de obrar y demás exigidos en el presente Pliego. En el escrito de proposición indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos en la unión, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todos ellos frente a la Administración; si la unión se compone de



empresas españolas y extranjeras ésta ha de ser española.

Si el contrato se adjudicara a la unión temporal deberá acreditar la constitución de la misma, en Escritura pública, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Dichos empresarios quedarán solidariamente obligados ante la Administración. La falta de documentación completa de cualquiera de las empresas agrupadas o de algunos de los restantes requisitos dará lugar a la desestimación de la agrupación y de los miembros que la integran como licitadores.

La unidad de contratación del Ayuntamiento, de oficio, verificará si la oferta se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con esta Administración Local.

Una vez presentada la documentación, el órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato, se notificará a los interesados y se publicará en su perfil de contratante.

16.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. La formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

17.CONFIDENCIALIDAD

El **órgano de contratación**, así como sus unidades administrativas dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores (artículo 133 LCSP).

La condición de confidencialidad deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican su confidencialidad.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a la Administración por la normativa vigente.



El **contratista** se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento de Burgos y que sean concernientes a la prestación objeto de este pliego de contratación. El adjudicatario, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de la prestación del servicio contratado (ejecución del contrato) estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refieren los artículos 5.1f) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD) y artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información. Esta obligación general será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable.

En particular, será considerada como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

C) FASE DE EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

18. PRERROGATIVAS

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Intendente Jefe de la Policía Local. Al responsable del contrato le corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.



20. ABONOS AL CONTRATISTA. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del suministro se efectuará tras su entrega y formalizado el acto de recepción, y previa presentación de factura debidamente conformada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, el Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar a los contratistas el precio dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato.

Conforme a la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la LCSP, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad a quien corresponde la tramitación de la misma. La factura deberá cumplir los requisitos establecidos legamente y deberá hacer constar en la misma los siguientes códigos DIR3:

Oficina Contable (OC), Intervención General Contabilidad (GE0003029).

Órgano Gestor (OG), Área de Seguridad Pública y Emergencias (GE0003031).

Unidad Tramitadora (UT), Seguridad y Orden Público (GE0003057).

21. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios de conformidad con el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No hay modificaciones contractuales previstas, por lo que, en su caso, las modificaciones no previstas atenderán a los requisitos dispuestos en el artículo 205 de la LCSP.

23. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la LCSP. La subcontratación se concertará en los términos del artículo 215 de la LCSP.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- a) El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones y obligaciones



contenidas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- b) Durante el desarrollo del contrato y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.
- c) Son de cuenta del contratista el pago de tributos, y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.
- d) El contratista contará con el personal y material necesario para satisfacer las exigencias especificadas en los pliegos, así como de aquel que tenga que contratar o adquirir como consecuencia de la dinámica funcional y operativa de la prestación del contrato. En ningún caso el personal tendrá ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Burgos, dependiendo exclusivamente del contratista, quien responderá de cuantas obligaciones se derivan de su carácter de empleador.
- e) El contratista será responsable de la calidad de la prestación realizada, así como de las consecuencias que se deduzca para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- f) El contratista deberá cumplir con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos aplicables o las disposiciones de derecho internacional que vinculen al Estado.
- g) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en las prestaciones incluidas en el contrato sin la debida aprobación por el Ayuntamiento de dicha modificación y del presupuesto que resulte de ella. El contratista tampoco podrá efectuar ninguna prestación que supere por su cuantía el presupuesto fijado, no habiendo lugar a indemnización alguna, ni se abonará el exceso al adjudicatario.
- h) Todos los gastos necesarios para la completa ejecución del contrato, incluidos los de entrega y transporte, son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otros nacidos del contrato o de la participación en la licitación.
- i) El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto de los salarios mínimos, previsión y Seguridad Social y demás Leyes especiales, así como a cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de



aplicación. El Ayuntamiento estará exento de cualquier litigio que se pudiera suscitar entre la empresa y sus trabajadores o entre éstos y terceros.

- j) El adjudicatario observará rigurosamente la legislación sanitaria y sobre seguridad e higiene en el trabajo, debiendo adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.
- k) El adjudicatario deberá utilizar productos y servicios homologados con disposición de certificados o sellos de calidad reconocidos en los términos que en su caso se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- l) El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios antes de su entrega formal.
- m) El contratista estará obligado a gestionar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del contrato, solicitando de la Administración competente los documentos que para ello sean necesarios.
- n) Condición especial de ejecución de tipo medio ambiental: Todos los documentos elaborados para la ejecución del contrato se realizarán en formato digital y se distribuirán por medios electrónicos. No obstante, aquellos documentos que necesariamente deban estar en soporte papel se generarán sobre papel reciclado o procedente de fuentes sostenibles, salvo, en su caso, los de carácter oficial.
- o) En materia de protección de datos. La empresa adjudicataria estará sujeta a lo que determina el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y LO 3/2018, de 5 de diciembre, cuando en cumplimiento del contrato, y en nombre del Ayuntamiento, deban recoger, tener acceso o gestionar datos o ficheros de datos de carácter personal; y que en todo caso deberá garantizar los derechos de los titulares de los datos: información, acceso, rectificación y cancelación. La empresa adjudicataria será responsable de los incumplimientos en esta materia, siendo causa de resolución del contrato.



25. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato se fijan de conformidad con los artículos 192 y 193 de la LCSP, concretándose las penalidades a imponer cuando el contratista incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por demora en la ejecución.

Si el contratista, por causas que le fueran imputables, incumple el plazo total establecidos en el contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

b) Por cumplimiento defectuoso.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta, el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, el incumplimiento de las cláusulas de carácter medioambiental, todo ello por causas imputables al contratista, dará lugar a la imposición de penalidades.

Con carácter general, su cuantía será el 1 por ciento del precio del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento sea grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta el máximo legal del 10 por ciento del precio del contrato. La reiteración en el incumplimiento podrá tener en cuenta para valorar la gravedad.

Las penalidades se impondrán directamente por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, siendo inmediatamente ejecutivas, previa audiencia al contratista para que formule las alegaciones que estime oportunas hasta un plazo máximo de cinco días.

26. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. RECEPCIÓN

El contratista deberá entregar el suministro en las dependencias de la Policía Local, sitas en la Avenida de Cantabria, 54 (Burgos) y dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato la verificación de que el contrato se ha cumplido correctamente y a satisfacción del Ayuntamiento de Burgos, y propondrá que se lleve a cabo el acto de recepción,

Se levantarán tres copias: una para la Policía Local, otra para la Sección de Contratación y otra para el contratista.



27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artículos 210 a 213 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y específicamente para el de suministros en los artículos 306 y 307 de la LCSP.

28. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía del contrato y del producto será de tres años (36 meses) a contar desde la recepción del contrato, salvo que el adjudicatario proponga en su oferta un plazo superior.

29. LIQUIDACIÓN

Una vez finalizado el contrato se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la LCSP.

30. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad la LCSP, el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el resto de normativa vigente en la materia.

Los datos de carácter personal proporcionados por los licitadores serán tratados por el Ayuntamiento de Burgos para ser incorporados a su actividad de tratamiento "Contratación Pública Municipal" con la finalidad de gestionar y tramitar los pliegos y expedientes de contratación, así como la formalización, desarrollo y ejecución de los contratos. La licitud para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal. No se comunicarán los datos salvo obligación legal que habilite dicha comunicación. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, se pueden ejercitar ante el Ayuntamiento de Burgos, en la forma legalmente prevista, en Plaza Mayor nº 1, 09071, Burgos o en la dirección de correo electrónico. Para consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, se puede acceder al siguiente enlace <https://www.aytoburgos.es/registro-de-actividades-de-tratamiento>, seleccionando la actividad "Contratación Pública Municipal".



31. RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cuando la ejecución del contrato requiera el empleo de sistemas de información, bien del adjudicatario, o bien del Ayuntamiento de Burgos, el adjudicatario deberá asegurar su conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Esto supone el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas según el marco organizativo, operacional y técnico, y la categoría de seguridad de los sistemas de información.

El adjudicatario será responsable de la seguridad y buen uso de la información y los medios electrónicos requeridos para la ejecución del contrato. A tal efecto, deberá conocer y aplicar la normativa específica de seguridad del Ayuntamiento de Burgos. Esto incluirá las políticas de seguridad de la información vigentes en el ámbito del contrato y su normativa técnica de desarrollo.



Referencia del contrato	2024000063/SUMIN/HAC
Número de expediente	65/2024/TRAM
Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento de contratación	Abierto Simplificado Abreviado
Objeto del contrato	Suministro de una furgoneta para la Policía Local

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./D.^a _____, con DNI nº _____
en representación de la empresa _____ con CIF _____
según poder otorgado el día _____ ante la Notaría de D./D.^a _____,
nº _____ de su protocolo, el cual constituye poder suficiente para representar a dicha
empresa y actuar en esta licitación.
Correo electrónico a efectos de notificaciones _____

Declara bajo su responsabilidad:

- o Que se obliga a realizar la prestación objeto del contrato de **SUMINISTRO DE UNA FURGONETA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS** (Expte. 65/2024/TRAM) de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares aprobados, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, y en las siguientes condiciones:

1. Oferta Económica:

BASE IMPONIBLE	IVA	PRECIO TOTAL (IVA incluido)	Porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación
			%

2. Ampliación del plazo de garantía: _____ meses.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado



Referencia del contrato	2024000063/SUMIN/HAC
Número de expediente	65/2024/TRAM
Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento de contratación	Abierto Simplificado Abreviado
Objeto del contrato	Suministro de una furgoneta para la Policía Local

Anexo I

D./D.^a _____, con DNI nº _____
en representación de la empresa _____ con CIF _____
según poder otorgado el día _____ ante la Notaría de D./D^a _____,
nº _____ de su protocolo, el cual constituye poder suficiente para representar a dicha
empresa y actuar en esta licitación.
Correo electrónico a efectos de notificaciones _____

Declara bajo su responsabilidad que la empresa a la que represento:

- Tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación necesaria.
- Cuenta con la solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida en los pliegos que rigen esta contratación.
- No está incurso en prohibición para contratar, no hallándose comprendida en ninguna de las situaciones reseñadas en el artículo 71 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Burgos y, en su caso, que está dada de alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, y autoriza al Ayuntamiento a comprobar estos elementos.
- En su caso, se compromete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el supuesto de que la empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, a demostrar al Ayuntamiento que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.



- o En su caso, en el supuesto de que la oferta se presente por una unión temporal de empresas se acompaña el compromiso de constitución de la unión y se indica si alguna otra empresa concurre a la licitación.
- o La empresa que presenta la oferta es una PYME (indicar SÍ o NO): _____

En _____ a la fecha de la firma electrónica

FIRMA AUTORIZADA

